



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISION: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN N°08/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 08 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento de comunicación interna y externa en la Universidad Nacional de Pilar de manera a que esto permita canalizar por el conducto adecuado la difusión de información veraz y responsable, establecer los medios para la concreción del Plan Estratégico Institucional (PE).

Por tanto, en sesión ordinaria, Acta N° 757.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art.1°) Aprobar el Reglamento de Comunicación Interna y Externa de la Universidad Nacional de Pilar, el que forma parte integrante de la presente resolución.

REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

OBJETO

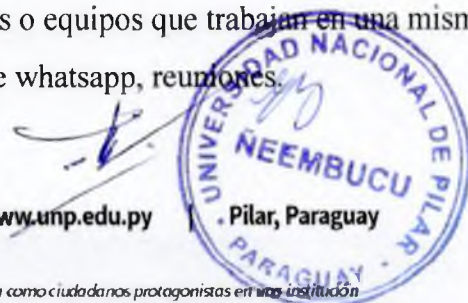
Art. 1°) Este reglamento tiene por objeto mejorar y definir los mecanismos de comunicación interna y externa de la Universidad Nacional de Pilar con el fin de cumplir las normativas de la Institución y el correcto uso de los canales de comunicación para la concreción de la Misión y Visión Institucional establecidos en el PE.

ALCANCE

Art. 2°) El reglamento de comunicación externa e interna es de alcance para todas las personas que forman parte de la Universidad Nacional de Pilar. Tiene como finalidad el promover y fortalecer una adecuada comunicación que contribuya al fortalecimiento institucional, para alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.

Art. 3°) Comunicación interna: Es el proceso intercomunicacional que se realiza al interior de la UNP a través de distintas formas y niveles, cuyos contenidos contribuyen al logro de los objetivos y metas planteados. Este tipo de comunicación se orienta de tres formas:

Comunicación lineal (horizontal): se da entre las direcciones o equipos que trabajan en una misma área, a través de memorándum, acuerdos de trabajo, grupos de whatsapp, reuniones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISION: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN N°08/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 08 de marzo de 2021

Comunicación ascendente: son los mensajes dirigidos hacia quienes forman parte de las áreas directivas (Rector/a, Vicerrector/a, directores generales) a través de notas o reuniones solicitadas por los/as funcionarios/as.

Comunicación descendente: se origina desde los/as directivos/as y va dirigida a funcionarios/as, y se dan a través de notas, o reuniones

Art. 4°) Comunicación externa: Es aquella que ocurre **entre la Universidad Nacional de Pilar y todos los agentes externos** que pueden ser organizaciones comunitarias, instituciones públicas, privadas, empresas, etc. con interés de cooperar o requerir la asistencia técnica o científica de la UNP.

Art.5°) Conformar un equipo de comunicación multimedia para producir y difundir informaciones de interés institucional y comunitario, a cargo de un coordinador/ra quien organiza de acuerdo a las prioridades institucionales.

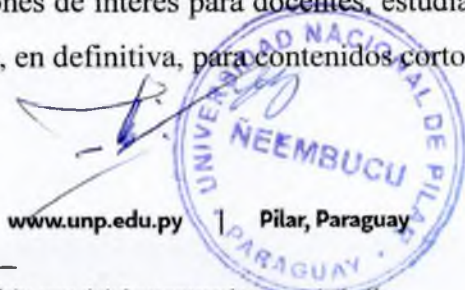
Art. 6°) Correo Electrónico Institucional: servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes mediante redes de comunicación electrónica y cuenta con la denominación.

DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA

Art. 7°) Una buena comunicación interna tiene que garantizar un buen sistema de participación que implique a todos los grupos de interés que forman parte de la UNP, estará coordinado por la Secretaría General a través de los diferentes canales oficiales

Art. 8°) Serán canales oficiales de Comunicación Interna los siguientes:

- **Correo Electrónico Institucional:** permite a la Institución el envío inmediato de noticias, comunicados, documentaciones institucionales, con un ahorro de costos y facilidad en la obtención de la respuesta.
- **Memorando:** escrito breve por el que se intercambia información entre las distintas direcciones para comunicar alguna indicación, recomendación, disposición, entrega de documentos, recordar algún evento, dar avisos, etc.
- **Teléfono:** línea baja y celular, éste último tanto para llamadas como para mensajes, conformación de grupos, por medio del cual se pueden enviar informaciones de interés para docentes, estudiantes y/o servidores públicos, convocar a una reunión o aplazarla, en definitiva, para contenidos cortos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN N°08/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 08 de marzo de 2021

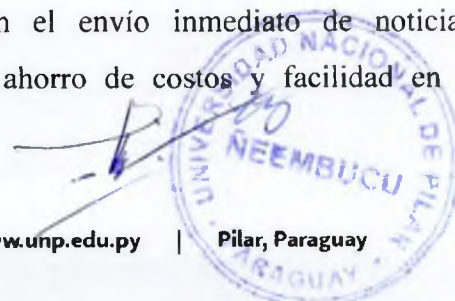
- **Reuniones y/o Comunicación Oral:** proceso por el que un grupo de personas se unen, como un conjunto, para informar, capacitar, reflexionar, tomar decisiones, etc. Favorece el conocimiento mutuo, es importante ya que permite aclarar dudas de forma inmediata.
- **Buzón de sugerencia:** instrumento puesto a disposición de los miembros de la comunidad universitaria para hacer llegar las observaciones que estimen convenientes sobre el funcionamiento de la Institución, así como para la mejora de la calidad de los servicios del mismo.
- **Notas – Circulares – Comunicados**
- **Internet:** la web es una herramienta que permite consultar información de la Institución, leer las noticias más recientes y conocer lo que se dice de la Institución

DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Art. 9°) La comunicación externa de la UNP conforma el conjunto de actividades generadoras de mensajes dirigidos a crear, mantener, o mejorar, la relación con los agentes externos, así como proyectar una imagen favorable de Universidad o promover actividades. Estará a cargo del equipo de comunicación coordinado por un/una funcionaria/a de la Institución

Art. 10°) Serán canales oficiales de Comunicación Externa los siguientes:

- **Sitio web:** diseñado profesionalmente a fin de aumentar la credibilidad Institucional, para mantener al público al tanto de las actividades y eventos que se llevan a cabo, además de dar a conocer las normativas que rigen en la Institución.
- **Radio Universidad FM 100.7:** instancia comunicacional que permite acercar informaciones institucionales a la comunidad local a través de programas educativos e informativos.
- **Revistas:** se difunde información que puede permanecer en el tiempo por su interés y no tiene fecha de caducidad inmediata; éstas pueden ser en formato papel o en soporte digital a través de la página web.
- **Comunicados y ruedas de prensa:** convocada por la propia Institución para difundir una información de importancia, hacer anuncios relacionados con los servicios y actividades que se desarrollarán en la UNP a fin de dar cobertura
- **Correo electrónico y flyer:** permite a la Institución el envío inmediato de noticias, comunicados, documentaciones institucionales, con un ahorro de costos y facilidad en la obtención de la respuesta.





VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN N°08/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 08 de marzo de 2021

- **Notas:** documento que sirve para comunicar disposiciones, consultas, órdenes, informes, o también para llevar a cabo gestiones de acuerdos, de invitación, de felicitación, de colaboración, de agradecimiento, etcétera.
- **Llamadas telefónicas:** para llegar a las personas que conforman el público objetivo.
- **Redes sociales:** aumenta la visibilidad de la Institución en el entorno digital, contribuyendo a la creación de una comunidad universitaria en línea, favoreciendo la comunicación y el feedback entre universidad y estudiantes.

DE LAS RESOLUCIONES

Art. 11° Todas las Resoluciones del Consejo Superior Universitario y Rectorado serán derivados a los responsables de las distintas Direcciones y Facultades. Si la información atañe a los demás miembros de una dirección o Facultad, el responsable deberá socializar con los/as funcionarios/as en relación de dependencia, contando con la firma de éstos para evidenciar que la socialización se ha realizado.

DE LAS PUBLICACIONES EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD

Art. 12°) Deberá ser presentado toda solicitud de difusión o promoción de campañas benéficas, eventos o actividades externas a Secretaría General para su aprobación y establecimiento de lugar de difusión.

Art. 13°) Queda prohibida la utilización de imágenes y/o textos discriminatorios con doble sentido, violencia simbólica de género, etc.

Art. 14°) Se deberá establecer el lugar donde se colocará la información.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO

Art. 15°) Todos los aspectos o situaciones no previstas en este Reglamento serán tratados y resueltos por el Consejo Superior Universitario

Art. 16°) El Consejo Superior Universitario podrá dictar medidas complementarias que permitan la correcta aplicación del presente Reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN N°08/2021

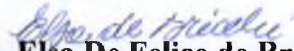
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 08 de marzo de 2021

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 17º) El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución del Rectorado y Homologación del Consejo Superior Universitario.

Art. 2º) Comunicar y archivar.


Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General


Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Presidente C.S.U